



1. NORMATIVA DE RESIDUOS

La Unión Europea no tiene una regulación específica sobre las tasas de residuos locales.

La Directiva 2008/98/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 19 de noviembre de 2008, sobre residuos y por la que se derogan determinadas Directivas (Directiva Marco de Residuos) incluye varias referencias generales al principio de quien contamina paga. Además, el anexo IV bis de la Directiva enumera ejemplos de instrumentos económicos y otras medidas para ofrecer incentivos para la aplicación de la jerarquía de residuos. Entre ellos, incluye "sistemas de 'Pago por generación' que cobran a los productores de residuos sobre la base de la cantidad real de residuos generados y brindan incentivos para la separación en la fuente de los residuos reciclables y para la reducción de los residuos mezclados".

En consecuencia, la normativa sobre cómo financiar los servicios de gestión de residuos, y específicamente sobre las tasas de residuos, es en su mayoría nacional o, a veces, incluso regional.

La mayoría de los países de la UE tienen algún tipo de tasa de residuos, dedicado específicamente a financiar los servicios de recogida y tratamiento de residuos.

Las tasas de residuos municipales se pagan anualmente y deben ser aprobadas previamente, siguiendo el procedimiento legal correspondiente, que generalmente comprende algún período de consulta pública. Las tasas de residuos se pueden actualizar anualmente, aunque no siempre es así.

La regulación de las tasas de residuos debe incluir todos los aspectos relevantes para determinar la tasa correspondiente a cada usuario del servicio (hecho imponible, base imponible -en su caso-, tipos impositivos, exenciones, reducciones, etc.). Se aplican diferentes disposiciones a los hogares y las actividades comerciales. En el caso de los sistemas de pago por generación, la normativa del cobro de residuos debe definir qué fracciones de residuos se gravan, cómo se miden (peso/volumen) y cuánto se cobran (costo por kilogramo, litro o uso).





2. NORMATIVA DE GESTIÓN DE RESIDUOS

La implementación del pago por generación debe estar respaldada por la normativa, no solo en los aspectos estrictamente relacionados con el cobro (normas tributarias locales), sino también en los aspectos principales del servicio de recogida de residuos (ordenanzas municipales), por ejemplo, qué fracciones de residuos deben separarse en origen y cómo deben entregarse a los servicios de recogida.

Estas ordenanzas municipales deben ser coherentes con la normativa de cobro de residuos, y por supuesto también tienen que ser coherentes con la normativa de residuos autonómica y nacional. Estas ordenanzas también deben incluir una sección sobre cumplimiento y sanciones.